

está dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 3,6 de los establecidos por la Ley 108/63, y demás complementos legales.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español, mayor de veintidós años y menor de cincuenta.
- b) Estar en posesión del título de Perito Ingeniero Técnico Industrial.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Tercera.—En las instancias que deberán ir dirigidas al señor Alcalde, los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días que se señalará para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

Cuarta.—Las instancias, se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Secretaría Municipal, en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de la convocatoria, en el último que se publique de los «Boletines Oficiales» obligatorios, acompañadas del resguardo correspondiente de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de examen. También deberán aportar los aspirantes, relacionándolos en la instancia, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Quinta.—Una vez transcurrido el plazo de admisión de instancias el señor Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos, la cual se publicará en los «Boletines Oficiales» obligatorios, concediéndose un período de quince días hábiles para reclamaciones, una vez pasado el cual se publicará la lista definitiva, en la que serán aceptadas o rechazadas las reclamaciones habidas.

Sexta.—El Tribunal calificador del concurso estará constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde o Capitular en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Ingeniero Director del Servicio Municipal de Limpieza, Riegos y Baldeos, un representante del Colegio Oficial de Peritos Ingenieros Técnicos Industriales, y un representante de la Dirección General de Administración Local, si por esta se nombra.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima.—La oposición se desarrollará mediante un único ejercicio escrito a valorar hasta 10 puntos, eliminándose aquellos aspirantes que no obtengan al menos una puntuación de cinco.

Octava.—El ejercicio constará de dos partes. En la primera se sacarán a sorteo por el Tribunal, en presencia de los opositores, tres temas de los que se desarrollarán dos, a elección, durante dos horas.

En la segunda se desarrollará durante dos horas una cuestión práctica relacionada con el temario de la oposición.

Novena.—A los opositores que hayan aprobado la fase de oposición se les valorarán los méritos aportados para la fase de concurso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales, de similares características y la especialización en la función.
2. Colaboración en estudios de organización y funciones de gestión de servicios de limpieza pública.
3. Colaboración en proyectos y dirección de obras en instalaciones fijas municipales, relacionadas con la especialidad.
4. Experiencia en la valoración de presupuestos, ejecución, medición y certificación de obras civiles.
5. Asistencia y actuaciones en cursillos y seminarios organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local y relacionados con la especialidad.

Los méritos referidos, se puntuarán por el Tribunal en la siguiente forma:

- Primero.—Hasta un máximo de 3 puntos.
- Segundo.—Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Tercero.—Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Cuarto.—Hasta un máximo de 2 puntos.
- Quinto.—Hasta un máximo de 2 puntos.

Décima.—Efectuada la valoración de méritos, el Tribunal formulará al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la suma de las valoraciones obtenidas en las fases de la oposición y de concurso. Dicho aspirante deberá aportar en un plazo de treinta días, la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En caso de no presentar esta documentación, salvo caso de fuerza mayor, dentro del plazo citado, la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en puntuación.

Undécima.—En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y cualquier otra disposición aplicable.

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

1. Métodos clásicos de limpieza viaria. Su evolución en Sevilla. Rendimientos. Problemática.
2. Mecanización de la limpieza. Medios. La limpieza y el tráfico.
3. Distribución de los servicios de limpieza viaria. Zonificación. Horarios. Control y vigilancia.
4. Limpiezas especiales, playas, nevadas, vertederos espontáneos concentraciones multitudinarias.
5. Residuos sólidos urbanos. Clasificaciones. Los residuos y el nivel de vida.
6. Recogida de residuos. Sistemas. Vehículos colectores, medios auxiliares. Recogidas especiales.
7. Distribución de los servicios de recogida. Zonificación, horarios. Control y vigilancia.
8. Plantas de transferencia y trituración. Esquemas. Condiciones previas para su rentabilidad.
9. Vertedero controlado. Condiciones previas. Descripción del proceso. Ventajas e inconvenientes.
10. Incineración de residuos. Condiciones previas. Descripción del proceso. Ventajas e inconvenientes.
11. Eliminación de residuos por reciclado. Condicionamiento previos. Descripción del proceso. Comercialización del producto. Ventajas e inconvenientes.
12. Transformación de residuos en compost y piensos. Con-Condicionamientos previos. Comercialización. Descripción del proceso. Ventajas e inconvenientes.
13. Otros métodos de eliminación de residuos, pirolisis, pi-rofusión y nuevas técnicas en estudio.
14. Parques de material móvil. Ubicación. Servicios mínimos. Características constructivas.
15. Talleres. Dimensionado. Dotación de máquinas-herramientas y personal. Distribución de servicios.
16. Costes reales y sociales de la limpieza pública. Financiación ordenanzas y tasas fiscales.
17. Formas de prestación del servicio: gestión directa, contrata. Pliegos de condiciones técnicas.
18. Comportamiento del público ante la prestación del servicio. Educación y limpieza. Campaña publicitaria.
19. Limpieza pública y urbanismo.
20. La limpieza pública y su relación con otros servicios municipales.
21. Legislación española sobre medio ambiente. Limpieza y residuos sólidos.

Lo que se hace público en la forma y a los efectos previstos en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública.

Sevilla, 17 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.663-A.

576

RESOLUCION del Ayuntamiento de Soria por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes a plazas de Técnicos de Administración General.

Lista provisional de aspirantes a plazas de Técnicos de Administración General en la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1976:

Admitidos

1. Antón Alonso, don Luis Tomás.
2. Asensio Abón, don Eduardo.
3. Aznar Martínez, don Francisco.
4. Jiménez Martínez, don Gabriel Angel.
5. Ridruejo Alonso, don Alberto.
6. Sabariego Velasco, don Pablo.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueden formularse reclamaciones respecto a la precedente lista.

Soria, 10 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Fidel Carazo Hernández.—El Secretario, Gregorio Casado Senovilla.—9.848-E.